



**VISTO:**

La sanción de la Ley Provincial N° 15302, la inquietud y los reclamos planteados desde el colectivo integrado por las salas de teatro independiente, los centros culturales y los espacios culturales alternativos;y

**CONSIDERANDO:**

Que se busca dar respuesta a un vacío legal a nivel municipal, teniendo presente que no se han dictado instrumentos normativos que permitan a los interesados obtener la habilitación de estos establecimientos con la denominación de tales.

Que esa realidad conlleva una afectación de los derechos de asociación y de acceso a la cultura consagrados en nuestra norma fundamental.

Que no pueden obtener la habilitación para funcionar de acuerdo con la legalidad. Esta situación genera enormes perjuicios, pues significa privar a estos establecimientos del acceso al financiamiento estatal y privado en condiciones de igualdad con el resto.

Que con la presente adhesión a Ley buscamos dar una solución práctica que de operatividad en el corto plazo al ejercicio de los derechos comprometidos

Que el régimen establecido por la presente Ley, en lo que respecta a los requisitos y el trámite administrativo, será de aplicación directa por el Departamento Ejecutivo en aquellos municipios que no cuenten con una Ordenanza específica al respecto.

Que a los efectos de su implementación en el Partido de General Villegas es necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6389**

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 15302, que tiene por objeto regular la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**



**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.

**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.